



Como Presentar una Objeción o Refutación a una Orden de Manutención

Línea de Información Legal: (212) 343-1122

www.LIFTonline.org

Si no estoy de acuerdo con la orden de manutención, ¿puedo hacer algo?

Si usted no está de acuerdo con la orden FINAL de manutención, usted tiene el derecho de **oponerse**. Esto significa que usted puede pedir que la corte revise los hechos de su caso de nuevo. Esto se llama presentar una **objeción**.

Cualquier partido en el caso de manutención puede presentar una objeción. Aquí, partido se refiere a la persona pagando manutención o a la persona recibiendo el dinero.

¿El mismo juez revisará mi caso?

No. La persona que hizo la orden de manutención fue un **magistrado de manutención** (en inglés, “support magistrate”). Magistrados de manutención, también se conocen como examinadores de audiencias (en inglés “hearing examiners”), toman decisiones en casos de manutención. Cuando usted presenta una objeción, un juez de la Corte de Familia **revisa** su caso.

¿Qué necesito para presentar una objeción?

Para presentar una objeción, necesita una copia firmada de la orden de manutención. También necesita una copia de la **Conclusión de Hechos** (en inglés “Findings of Fact”) que usó el magistrado



para decidir la orden. La Conclusión de Hechos es una declaración escrita por el magistrado sobre la información que él o ella consideró ser verdad e importante para llegar a la decisión. Si usted no tiene estos documentos, puede ir al cuarto de archivos de la corte donde la orden fue hecha y hacer las copias de su archivo.

¿Cómo presento una objeción?

1. Para obtener un formulario para la objeción, vaya a la oficina indicada en la Corte de Familia de su condado:

- Brooklyn – El cuarto de Peticiones para Manutención (en inglés, “Child Support Petition Room”), quinto (5) piso
- Bronx – La Oficina Interestatal de Manutención (en inglés, “Interstate Child Support Office”), octavo (8) piso
- Queens – La Oficina del Escribano (en inglés, “Clerk’s Office”), quinto (5) piso
- Manhattan – El cuarto de Peticiones, primer (1) piso, cuarto 1D3
- Staten Island – El Cuarto de Archivos (en inglés, “Record Room”), primer (1) piso



Usted no está obligado a usar este formulario. Usted puede usar papel regular. Asegúrese que usted incluya toda la siguiente información.

Más sobre como presentar una objeción

2. En el formulario, escriba a máquina, o a mano, el nombre y **número** (en inglés, “docket number”) del caso. El número del caso es el número de identificación que se asigna a cada caso. Normalmente, el nombre del caso es escrito como: “nombre del **petionario** v. nombre del **demandado**.”
3. En el mismo papel, escriba las razones por las cuales usted no está de acuerdo con la orden. Estas son sus objeciones. Asegúrese que quede claro la parte o las partes de la orden con que usted no está de acuerdo.
4. Haga copias de sus objeciones y cualquier documentos que apoyen sus objeciones.
5. **Sírvale** (entregue) una copia de sus objeciones al otro partido de su caso. Usted puede servir las objeciones por correo o en persona. Asegúrese que la persona que le entrega los papeles firme la **Declaración de Servicio** (en inglés, “Affidavit of Service”) en frente de un **notario**. Para más información sobre la entrega de papeles jurídicos, por favor lea nuestra guía “Servicio de Papeles Jurídicos.”
6. Lleve la copia original de sus objeciones, la orden de manutención, la Conclusión de Hechos, y la Declaración de Servicio notariada al cuarto donde usted obtuvo el formulario para la objeción.

¿La corte necesitará más información?

Probablemente no. Es posible que el juez pida una **transcripción** de la audiencia de manutención. Una transcripción es un reporte escrito de todo lo que se discutió durante la audiencia.

¿Cómo obtengo una transcripción?

Si el juez pide una transcripción, usted le puede preguntar al escribano de la corte (en inglés, “clerk”) cómo se puede obtener una copia. Si usted no puede pagar por la copia, el escribano también le puede informar sobre cómo obtener una copia gratis.

Si el juez no pide una copia de la transcripción, usted o el otro partido del caso lo puede pedir. El partido que la pide tiene que pagar por la transcripción.

¿Cuándo acaba el plazo para presentar una objeción?

Usted tiene que presentar sus objeciones 30 días después de que la orden fue hecha. Si la orden fue enviada por correo, usted tiene 35 días después de que la orden fue hecha para presentar las objeciones escritas.



¿Tengo que pagar manutención aunque esté presentando una objeción a una orden?

Sí. Aunque usted esté presentando una objeción, tiene que seguir pagando la manutención que fue ordenada hasta que el juez haga una orden nueva.

¿Qué pasa si no estoy de acuerdo con una objeción que fue presentada?

La persona que fue servida con las objeciones puede presentar una refutación. Una refutación es una respuesta a una objeción.

¿Cómo presento una refutación?

1. Igual que en el proceso de objeciones, usted puede buscar el formulario en la Corte de Familia en las oficinas mencionadas anteriormente o puede usar una hoja de papel regular.
2. Escriba a maquina o a mano el nombre y número (en inglés, “docket number”) de su caso en el papel.
3. En ese mismo papel, escriba la fecha en que usted recibió las objeciones del otro partido.
4. Escriba las objeciones con que usted no está de acuerdo y sus razones.
5. Haga copias de su refutación.
6. Entréguele una copia de sus refutaciones al otro partido del caso. Usted puede servir los papeles por correo o en persona. Usted TIENE QUE servir la refutación y registrar la Declaración de Servicio y la refutación original con la corte trece (13) días después de haber recibido las objeciones.

¿Cuánto tiempo demora el juez en revisar mi caso?

El juez debe tomar una decisión quince (15) días desde cuando la refutación fue sometida o pudo ser sometida (si una refutación no fue sometida). No se sorprenda si la decisión se tarda mucho más. Muchas veces, jueces toman más tiempo de lo que deben.

¿Cómo voy a saber de la decisión del juez?



Usted recibirá una carta de la corte con la decisión del juez. Si el juez ha cambiado la orden, el cambio será retroactivo del día que se registró la petición originalmente. Si la orden fue reducida, es posible que reciba un crédito para sus pagos en el futuro. Si la orden fue aumentada, es posible que deba atrasos. Atrasos son cantidades de dinero de manutención que no ha pagado.

¿Y si no estoy de acuerdo con la decisión del juez?

Usted puede someter una apelación con la División de Apelaciones de la Corte Suprema. Para más información sobre apelaciones, por favor vea nuestra guía “Como Apelar Decisiones de la Corte de Familia.”

Este documento no debe reemplazar una consulta con un abogado. LIFT sugiere que todas las personas involucradas en un caso en la Corte de Familia o en la Corte Criminal consulten con un abogado.